

RICGMR-JRL-OGH-
B000190320

Asunto: Solicitud de inscripción de un trámite en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS).

Gilberto Lepe Saenz
Encargado de Despacho de la Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
Presente.

Me refiero a la actualización del Catálogo Nacional de Trámites y Servicios (CNTS) versión 2.0 y a las recomendaciones del equipo de trabajo de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) y de la Unidad de Gobierno Digital (UGD) de la Secretaría de la Función Pública (SFP). Al respecto, solicito atentamente realizar las gestiones convenientes a fin de inscribir en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) el trámite "Aviso de inicio de actividad de venta de energía eléctrica de un Usuario Final a un Tercero" correspondiente a la Unidad de Electricidad. Ello en apego al Acuerdo A/039/2018, por el cual se emite el criterio de interpretación del artículo 46, fracción I, de la Ley de la Industria Eléctrica, en materia de venta de energía eléctrica de un usuario final a un tercero, el cual establece en su Acuerdo Quinto, la obligación de los Usuarios Finales que lleven a cabo las actividades de venta de energía eléctrica a uno o varios Terceros, de dar aviso a la Comisión Reguladora de Energía, dentro de los seis meses siguientes al inicio de dicha actividad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como en el artículo 27 fracción XVII del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía vigente.

Se adjunta la ficha original debidamente requisitada, así mismo, se envía por correo electrónico el archivo en pdf respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
En sustitución

Atentamente
La Secretaria Ejecutiva

Ingrid Gallo Montero.



C.C.p: Elia Nora Ceballos Ricalde. - Titular de la Unidad de Administración.
Oliver Ulises Flores Parra Bravo. - Jefe de Unidad de Electricidad.

IGM / cdm / gag